



**SOLICITUD RENUNCIA CONVOCATORIAS DE MÓDULOS**

**Plazo de presentación:** con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del curso; la renuncia a la segunda convocatoria de evaluación final, en el plazo de tres días después de conocer la calificación de la primera convocatoria.

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en: C/\_\_\_\_\_

nº \_\_\_\_\_ Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código postal \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Matriculado en el \_\_\_\_\_ Curso del Ciclo Formativo de Grado \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EXPONE:** Que no pudiendo asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

Y para cuya justificación presenta la siguiente documentación:

**SOLICITA:** La renuncia a la evaluación y calificación de los módulos profesionales que a continuación se expresan, en la convocatoria ordinaria final: o **Primera** o **Segunda** (NO es posible renunciar a ambas convocatorias a la vez)

CÓDIGO DEL MÓDULO	DENOMINACIÓN COMPLETA <u>SIN ABREVIATURAS</u> DEL MÓDULO QUE SE SOLICITA RENUNCIA

conforme a lo indicado en el artículo 22 del Decreto 91/2024 (BOA 109 6 de junio de 2024), con el fin de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas.

Zaragoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma del solicitante)

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

**RESOLUCIÓN DEL CENTRO**

D<sup>a</sup> Mercedes López Fatás, como Directora del Centro privado concertado SALESIANO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a, RESUELVO:

**ACEPTAR** la renuncia de la convocatoria solicitada.

**NO ACEPTAR** la renuncia de la convocatoria solicitada por los siguientes motivos: \_\_\_\_\_

Zaragoza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA DIRECTORA

Fdo.: Mercedes López Fatás

## NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional. (BOE del 22/07/2023).

Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 06/06/2024)

### R.D. 659/2023

Artículo 125. Convocatorias

2. Las administraciones competentes de las ofertas de Grado D y E establecerán las condiciones de renuncia a la convocatoria de uno o más módulos profesionales y anulación de matrícula. La renuncia a la convocatoria se reflejará en los documentos de evaluación de la expresión de “renuncia”.

### Decreto 91/2024

Artículo 22. Renuncia a la convocatoria de evaluación

1. Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el/la alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar ante la Dirección del centro docente en el que se encuentra matriculado/a la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar u otras razones que hubieran condicionado o impedido el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.

2. La solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, **SE PRESENTARÁ CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO CORRESPONDIENTE.** En el caso de la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL EN EL PLAZO DE TRES DÍAS DESPUÉS DE CONOCER LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN FINAL.** En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la persona titular de la Dirección del centro docente.

En caso de denegación, la persona interesada podrá elevar recurso de alzada ante la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

MOTIVO	DOCUMENTO DE DEBE APORTAR
Enfermedad prolongada	Informe médico
Incorporación a un puesto de trabajo	Certificado de la Empresa o contrato laboral
Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio	Certificación o documento que acredite el motivo indicado

3. Cuando se resuelva la renuncia, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del/de la alumno/a mediante la correspondiente diligencia. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.